



CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA 6.A. BECAS- CONTRATO FPU DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

Aprobados por la Comisión de Investigación en su reunión del día 22 de enero de 2013.

- 1) La Comisión de Investigación acuerda establecer la clasificación de las solicitudes para la adjudicación de las becas-contrato en las cinco grandes ramas temáticas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y Arquitectura e Ingeniería.
- 2) Se adjudicarán un total de 14 becas. Se concederán 2 becas por cada ámbito de conocimiento y las cuatro restantes se distribuirán homogéneamente entre las áreas con los candidatos de mayor puntuación, quedando finalmente cuatro áreas con 3 becas y un área con 2.
- 3) No se adjudicará más de una beca por titulación.
- 4) En el caso de que dos o más candidatos de la misma rama temática presenten puntuaciones muy próximas, se tendrán en cuenta las necesidades docentes de las áreas de conocimiento a las que se adscriben.
- 5) Las suplencias se establecerán dentro de cada ámbito por orden estricto de puntuación. En ningún caso las suplencias podrán dar lugar a la adjudicación de más de una beca a una misma titulación en la presente convocatoria. En caso de producirse renunciaciones, la lista de suplentes tendrá efectos hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- 6) Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo al siguiente baremo:
 - a. Puntuación obtenida en el Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (30 puntos sobre 100)
 - b. Expediente académico (70 puntos sobre 100). Se considerará la nota media global normalizada reflejada en las tablas de puntuación desglosada del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.